



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 15 de Marzo de 2.017
Corresp. Expte P 110/16

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES
HA SANCIONADO CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º: A partir del segundo semestre del año 2017 se establece que en todo tipo de documentación incluidas las tasas y derechos municipales que emita el Departamento Ejecutivo Municipal se consigne la leyenda “**Donar Órganos Salva Vidas**”, como así también el número de teléfono y dirección del INCUCAI.

Artículo 2º: Invítese a las empresas prestatarias de los servicios públicos: Cooperativa Distribuidora de energía (CEPA), a las firmas de televisión por cable: Punta Alta Visión y Cablevisión S.A a que consignen en sus boletas la leyenda “Donar Órganos Salva Vidas”. Como así también el número de teléfono y dirección del INCUCAI.

Artículo 3º: Deróguese la Ordenanza N° 3256.

Artículo 4º: Dispóngase que, a través de la Secretaria de Salud, se profundicen las campañas de donación de órganos en el Partido de Coronel Rosales, realizando charlas, talleres o capacitaciones abiertas a toda la comunidad, coordinadas con distintas instituciones locales.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
GFL.**

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Claudio Orioli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante